



ADENDA No. 2 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SPO 2021-2

A través de la presente adenda se informa a los proponentes interesados en participar en la solicitud pública de oferta No. SPO 2021-2, cuyo objeto es SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU, que conforme a la respuesta a las observaciones y la revisión oficiosa de la entidad, se hacen modificaciones a los siguientes ítems del pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del acuerdo 090 de 2019.

3.2.3.1. CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7, el cual será objeto de verificación mediante visita técnica.

a. Establecimiento Principal/Centro de Servicios:

El proponente deberá contar en su domicilio principal con un centro de servicios o taller en la ciudad de Medellín, dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio ya sea persona natural o jurídica su propietario. El establecimiento de comercio deberá tener un área mínima cerrada de 600 m2 (sin contar las áreas administrativas) en el primer nivel. Además, deberá anexar con su propuesta plano suscrito por arquitecto o ingeniero civil, acta de grado del profesional y certificado COPNIA de quien firma el plano, concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el certificado de usos del suelo. En tratándose de personas jurídicas el establecimiento de comercio de sú domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá contar en su domicilio principal con un centro de servicios o taller en la ciudad de Medellín, dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio ya sea persona natural o jurídica su propietario. El integrante especializado en el mantenimiento de vehículos deberá tener un área mínima cerrada de 600 m² (sin contar las áreas administrativas) en el primer nivel y el integrante especializado en el mantenimiento de motocicletas deberá acreditar un establecimiento de comercio con un área cerrada de mínimo 400 m² (sin contar las áreas administrativas) en el primer nivel. Además, deberá acreditar que uno de sus integrantes tiene servicios especializados en mantenimiento de vehículos y el otro servicios especializados en mantenimiento de motocicletas. Adicionalmente, cuando el proponente opte por esta modalidad de asociación deberá garantizar que uno de los dos trayectos que debe recorrer un vehículo entre sus establecimientos de comercio principales no sea superior a un (1) kilómetro, para efectos de optimizar el recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de





la ESU, dicha condición será verificada por el comité evaluador mediante herramienta tecnológica Google Maps. Además, deberá anexar con su propuesta plano suscrito por arquitecto o ingeniero civil, acta de grado del profesional y certificado COPNIA de quien firma el plano, concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el certificado de usos del suelo. En tratándose de personas jurídicas el establecimiento de comercio de su domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal. En caso contrario su propuesta será considera NO HÁBIL

b. Puestos de trabajo para vehículos:

El proponente deberá contar con un mínimo de nueve (9) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 15m2, para el mantenimiento de vehículos livianos y un (1) puesto de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados (camiones, buses, busetas y grúas) con un área mínima de 32 m2; con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe estar demarcado y contar con la herramienta básica.

Para el caso de Uniones Temporales este requisito lo deberá cumplir el integrante que tenga la especialidad.

c. Puestos de trabajo para motocicletas:

El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 3 mt x 2 mt con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe contar con herramienta básica y elevador.

Para el caso de Uniones Temporales este requisito lo deberá cumplir el integrante que tenga la especialidad.

3.2.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar en el Anexo 8, que cuenta con las siguientes condiciones técnicas (herramientas y personal), las cuales serán verificadas en visita técnica que realizará la entidad a cada uno de los proponentes, en la misma podrá solicitar

(...)

c. GARANTÍAS REPUESTOS Y MANO DE OBRA





El proponente deberá anexar carta de compromiso suscrito por el representante legal asumiendo las siguientes garantías:

GARANTIA	Vehículos		Motocicletas	
	En tiempo	En kilómetros	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico	60 días	3.000	30 días	2.000
Sistema de frenos	45 días	4.000	45 días	3.000
Sistema de ruedas	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de inyección o carburador	90 días	6.000	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de fuerza	120 días	20.000	60 días	4.000
Sistema de embrague	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de suspensión	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de controles e instrumentos	60 días	4.000	45 días	3.000

En caso de uniones temporales el anexo deberá estar suscrito por su representante.

NOTA: Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que los repuestos suministrados y utilizados en la ejecución de su contrato son originales

d. PERSONAL TÉCNICO:

El proponente deberá anexar hoja de vida con acta de grado, certificados de estudios o competencias laborales en mecánica automotriz, certificados de experiencia y contrato vigente del personal requerido y que se señala a continuación:

- Jefe o coordinador del taller: profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.
- Mecánico automotriz: el proponente deberá acreditar cinco mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz o áreas afines siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado y dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica general o afines.





Para efectos de acreditar la idoneidad se aceptarán cursos dictados por las diferentes marcas de vehículos siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad.

• Mecánico motocicletas: el proponente deberá acreditar tres mecánicos con el siguiente perfil: mecánico automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado o dos años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general o afines.

Para efectos de acreditar la idoneidad se aceptarán cursos dictados por las diferentes marcas de motocicletas siempre y cuando se garantice competencia laboral del personal propuesto para desempeñar esta actividad.

Notas:

En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito según corresponda su especialidad.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes, en el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, confusa o de imposible verificación dará lugar al rechazo de la propuesta.

(...)

3.2.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo 9 (Experiencia Específica Habilitante) la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no muestra la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:





Acreditar en dos (2) contratos ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto o alcance del mismo sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o motocicletas; y que se encuentre reportado en el RUP con la clasificación (UNSPSC) 78181500, cuyo valor ejecutado sea mayor o igual a 3.000 SMMLV.

Para el caso de uniones temporales, cada integrante deberá acreditar de manera individual los requisitos establecidos en este criterio.

Acreditación de la experiencia:

- La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la
 entidad pública o privada, la cual deberá contener la siguiente información: entidad
 contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en SMMLV,
 valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o uniones
 temporales); debidamente suscrita por el servidor competente de la entidad. La experiencia
 será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato
 relacionado.
- Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del objeto y el valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con entidades privadas deberá aportar certificación expedida con
 posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente
 suscrita por la persona competente de la empresa contratante. Por otra parte, dicha
 certificación debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal de la
 persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30)
 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará el mismo para este efecto.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La ESU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.





LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO SE MANTIENEN VIGENTES.

Dada en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL

Gerente

Revisó: Erika Natalia Ramírez. Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicids Marie Revisó: Edison Osorio Hernández. Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Zapata Graciano. Profesional Universitario. Unidad Estratégica de Servicios Logísticos